



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 0120 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 22 de febrero de 2018

VISTO: La Resolución N° 074-2018-CO-UNJ, de fecha 31 de enero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante Resolución N° 074-2018-CO-UNJ, de fecha 31 de enero del 2018; se encarga con eficacia anticipada del 03 al 31 de enero del año 2018; al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador - IBIDESPE, y al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera en la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad: disponer que los docentes encargados mediante la Resolución N° 074-2018-CO-UNJ, de fecha 31 de enero del 2018, perciban la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, de conformidad con la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 0120 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 22 de febrero de 2018**

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, a los docentes; Omar Justo Zeballos Cáceres y Mack Johan Tarrillo Herrera, a quienes se les han encargado el ejercicio de jefaturas mediante la Resolución N° 074-2018-CO-UNJ, de fecha 31 de enero del 2018, previa presentación de informe de actividades y de conformidad con la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente